

47

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Y MUSEO



PROGRAMAS



AÑO 2011

Cátedra de LEGISLACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Profesor PASTORINO LEONARDO E



PROGRAMA DE LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Leonardo Fabio Pastorino

PRESENTACIÓN

El nuevo programa que presento como propuesta alternativa ha tenido en miras el concepto de éste como herramienta, tanto para el docente, como para los alumnos. En tal sentido, se sigue teniendo en cuenta las características de los alumnos a los que va dirigido el curso, estudiantes de grado y postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales, a los que se pretende acercar al mundo de las ciencias jurídicas no en forma aislada o segmentada sino que, precisamente, a través de un programa organizado desde una perspectiva interdisciplinaria en la que el mundo conocido y complejo de las ciencias naturales, para el cual los estudiantes buscan soluciones en el campo institucional y legal, se confronta con este sistema jurídico que tampoco le va a brindar soluciones de tipo matemáticas a cada uno de sus interrogantes.

Se ha buscado interrelacionar los contenidos generales y básicos del derecho, con los específicos de aquellos de la legislación de los recursos naturales y el derecho ambiental.

La organización de los contenidos se ha hecho en cuatro unidades claramente interrelacionadas entre sí. Siendo que la primera a la vez de ofrecer al alumno las nociones básicas de la ciencia jurídica, le presenta la lógica del sistema que puede dejar blancos o insuficiencias cuando se trata de proteger la naturaleza (paradigmática es la exigencia de un interés personal que se requirió por siempre para actuar en juicio cuando, en principio, se entendía que la naturaleza no pertenecía a nadie en particular o no se vislumbraba claramente el punto de conexión o interés con los individuos para conservarla). En las segundas dos unidades se van articulando nociones fundamentales de derecho e instituciones básicas (soberanía estatal, dominio público, jurisdicción y competencia, conflictos entre estado federal y provincias, etc.) con los casos más significativos en donde estas instituciones son la clave de análisis de una ley de recursos naturales determinada. Por su parte, en ambas unidades se presenta la evolución de la legislación de los recursos naturales hacia el derecho ambiental y la hoy imposible separación entre ambas materias. Mientras la Unidad II se concentra en el concepto de biodiversidad que trata de reagrupar la mayoría de los llamados recursos vivos, la Unidad III se ocupa de los inertes pero ambos presentados bajo paradigmas más modernos y globalizantes como son la misma biodiversidad y la ordenación ambiental del territorio.

En estas unidades, a la vez de conocer y analizarse una cantidad frondosa de normas, el alumno sin conocimientos jurídicos suficientes, como cualquier lector no formado en Derecho, detectará la cantidad de insuficiencias del sistema que, para su eficacia descansa, fundamentalmente, en el activismo de la Administración Pública y en la voluntad política de los gobernantes, para hacer que los textos escritos y la situación palpable confluyan en una realidad común. Por ello, la Unidad IV vuelve a contenidos más alejados del derecho sectorial de los recursos naturales y más vinculados al derecho en general y al



derecho ambiental particular, para tratar de mostrar como, a través de las instituciones tratadas en esta unidad, el sistema jurídico opera un cierre y busca resolver aquellas situaciones inconclusas o, al menos, deja abierta una vía de acción para que ello suceda.

Mientras en las unidades II y III se analiza el traspaso de la concepción utilitarista y economicista del aprovechamiento de los recursos naturales hacia una concepción ambientalista en la que se pone en dudas, desde distintas concepciones, el modelo de desarrollo, cuestión de por más cargada de ideología, es en esta última etapa donde se transmite más nítidamente aún la tensión de intereses dominantes y hegemónicos con los que tienden a resistir tal dominación o presentar alternativas de conciliación.

ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CURSADA CON PROMOCIÓN SIN EXAMEN Y CON CLASES TEÓRICO PRÁCTICAS

La propuesta que presento se adapta perfectamente para el dictado de clases según el régimen especial de cursada con promoción sin examen final y con clases teóricas prácticas previstas en el Reglamento respectivo (art.2, apartado a) y cctes.). En vistas de lo expresado, solicito al H. Consejo Directivo la autorización formal para el dictado de las clases de acuerdo a este Régimen especial.

En virtud de las disposiciones vigentes, por lo tanto, el Curso se organizará de la siguiente forma:

Carga horaria: 75 horas (materia semestral)

Asistencia mínima: 85% de las clases teóricas prácticas

Dictado de las clases: Las clases se organizarán integrando los contenidos teóricos con los prácticos en 6 horas semanales y estarán a cargo del equipo docente. Las unidades I y II serán integradas en el dictado de las clases favoreciendo el objetivo planteado en la "Presentación" de integrar los contenidos del derecho en general con los del derecho sectorial. Así, a la par de ofrecer contenidos teóricos por parte del profesor en relación al derecho en general, se fomentará por parte de los alumnos la identificación en las normas sectoriales de áreas naturales protegidas, de bosques y de fauna, cómo las temáticas presentadas en la Unidad I influyen decisivamente en el diseño de la legislación sectorial. Por ejemplo, al analizar la ley nacional de parques y reservas nacionales se buscará identificar la incidencia del sistema federal y la relación necesaria entre gobierno federal y respeto a las autonomías provinciales; como también podrá analizarse el sistema de las fuentes y el significado que puede tener, la creación de parques por leyes particulares o por decretos. Del mismo modo, se desarrollarán los restantes temas articulando contenidos generales con sectoriales.

A la par, se buscarán instancias de trabajos grupales o individuales de los alumnos para comprensión de los distintos textos jurídicos: doctrina, ley y



sentencias. Para ello se podrá contar con la colaboración de algún alumno avanzado de derecho o graduado reciente.

Equipo docente: Prof. Titular: Leonardo Fabio PASTORINO y Jefe de Trabajos Prácticos: María Cristina ROMERO

Evaluación: De acuerdo al Reglamento para el Dictado de Cursadas Especiales, se contemplarán dos parciales escritos. Existirán dos instancias de recuperación para cada uno de ellos, pudiéndose realizar la primer instancia del primer parcial en forma oral para evitar que las cuestiones del lenguaje técnico jurídico a la que los alumnos pueden estar alejados, no impida la evaluación respecto a la incorporación de contenidos.

La evaluación se complementará con una calificación adicional que podrá obtenerse de la realización de un trabajo práctico de tipo monográfico o de la realización de hasta tres trabajos prácticos para los que se priorizarán aquellos vinculados con la interpretación de los textos jurídicos y la búsqueda de soluciones jurídicas a problemáticas reales o factibles que pueden darse en el campo de la gestión y aplicación de las normas sectoriales.

Nota de aprobación: 6 (seis) para la aprobación por promoción sin examen final. Para poder incorporarse al régimen tradicional la nota mínima de aprobación de los parciales deberá ser de 4 (cuatro) puntos.

Régimen tradicional: Siendo que la participación de los alumnos a este régimen especial es voluntaria, los alumnos que quieran cursar la materia bajo el sistema tradicional deberán participar de la totalidad de las clases del profesor titular, debiendo rendir los exámenes parciales y luego rendir el examen final de acuerdo al régimen tradicional.



PROPUESTA DE PROGRAMA DE LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Fundamentos

Se abordará la profusa legislación sobre recursos naturales renovables y los aspectos fundamentales del derecho ambiental (objeto, finalidad, principios, instrumentos) bajo cuya óptica será analizada aquella.

Para ello, y considerando que se trata de un curso para futuros profesionales de las ciencias naturales sin conocimientos previos del derecho en general, se suministrarán bases conceptuales mínimas, terminología específica y contenidos fundamentales del derecho en general. Sin embargo, estas temáticas serán presentadas en forma lo más articulada posible con la legislación específica en materia de recursos naturales y ambiente proponiéndonos eliminar la disección tradicional en materias, entre partes general y particular o contenidos teóricos y prácticos, entendiendo tales conceptos fundamentales como herramientas fundamentales para la interpretación de la legislación específica sobre los recursos naturales y, por ende, inescindible en el estudio de la misma.

En esa línea, el derecho se explicará como un sistema que, si bien puede presentar, inicialmente, algunas insuficiencias propias o debidas a su lógica a los fines de alcanzar una tutela ambiental suficiente, también puede generar mecanismos capaces de asumir tales falencias reelaborando nuevas respuestas.

Propósitos

Analizar el sistema jurídico con acento en las nociones fundamentales para interpretar la legislación de los recursos naturales y el derecho ambiental tratando de hacer hincapié en las características propias de éste que impidieron asumir concepciones más modernas y necesarias de tutela.

Conceptualizar los paradigmas nuevos sobre los que se asienta el derecho ambiental, observando cómo los mismos han reformulado instituciones jurídicas y creado nuevas.

Comprender la legislación sectorial (sobre los recursos naturales en particular) como parte integrante de un todo más articulado y como instrumentos de gestión ambiental y de realización del derecho al ambiente de los individuos.

Presentar el campo de actuación propio de los profesionales de las ciencias naturales desde una perspectiva de trabajo interdisciplinario, en especial en lo relativo a la gestión, administración y toma de decisiones ambientales.



Unidad I – El Derecho es un sistema particular, con principios propios que lo rigen y conceptos fundamentales en los que se asienta

El derecho es un sistema completo, que no puede dejar sin resolver ninguna cuestión que se le plantee (las llamadas lagunas del derecho deben ser resueltas en última instancia por el juez y a través del sistema de fuentes regulado por cada ordenamiento). Las distintas fuentes deben ser ordenadas por las jerarquías previstas, en nuestro caso, en la misma Constitución Nacional. Conocer los lineamientos mínimos de este sistema es imprescindible para entender los alcances de la ley más allá de lo que sus palabras puedan expresar.

En el caso argentino, para analizar las leyes de recursos naturales debemos tener en claro el doble juego legislativo nacional y provincial ya que de cada recurso encontraremos duplicidad de normas y, según las instituciones que regulan serán de aplicación una, otra o ambas. Ello no se puede abordar sin conocer el sistema federal previsto por la Carta Magna.

A su vez, las leyes referidas a recursos naturales fueron sancionadas, en su gran mayoría, desde la lógica de su uso y aprovechamiento, lo que ha cambiado en el último tiempo cuando, a partir de la reforma de la Constitución Nacional en 1994 se ha receptado la idea de desarrollo sostenible y el derecho de los habitantes al ambiente, jerarquizándose el aspecto protectivo de los recursos. Por ende, no puede estudiarse la legislación de los recursos naturales aislada del paradigma ambiental.

EJE DE LA UNIDAD: Conceptos básicos de derecho para estudiantes de otras ciencias.

Temas sugeridos

- Concepto de derecho. Clasificaciones. Derecho objetivo y derecho subjetivo. Derecho como ciencia.
- Fuentes del derecho. Concepto y clasificación. Fuentes formales y materiales.
- Constitución, ley, decreto, resoluciones, disposiciones, ordenanzas, usos y costumbres, jurisprudencia, doctrina, normas internacionales, derecho comparado. Método jurídico. Interpretación.
- Sistemática del derecho. Jerarquía de las normas. Pirámide jurídica. Codificación. Leyes generales o básicas.
- Sistema federal argentino. Concepto de soberanía y autonomía. Génesis y evolución del sistema federal. Elementos esenciales de los estados. Dominio originario y eminente de las provincias. Diferencias con el dominio público y el privado. Poder de Policía.
- Competencias legislativas, ejecutivas y judiciales del gobierno federal y de las provincias. El ámbito de actuación local o municipal. Diferencias entre dominio, jurisdicción y competencias. Deslinde competencial en materia de recursos naturales y ambiente. Leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental. Principio de congruencia.
- Vigencia, validez y eficacia de las normas.



- Convenios internacionales en materia ambiental y su internación al derecho interno. Compromisos internacionales. Derecho blando. Estrategias para fortalecer la eficacia del derecho ambiental internacional.
- Derecho público y derecho privado. Ramas del derecho. Situación del derecho de los recursos naturales y del derecho ambiental y su relación con otras ramas.
- Derechos personales y derechos reales. Caracterización de los principales derechos reales. Dominio, condominio, usufructo, servidumbres, derecho real de superficie forestal. Clasificación de los bienes según el código civil. Crítica de la clasificación cuando se trata de bienes ambientales. Restricciones al dominio.

Unidad II – El ambiente también es un sistema, caracterizado por múltiples interrelaciones no siempre comprendidas por el Derecho

Los llamados recursos naturales son elementos de la naturaleza y, por ende, componentes del ambiente. La legislación sectorial, es decir, la que se ha ocupado de cada uno de ellos, comenzó a tratarlos en forma aislada para luego internalizar sus interrelaciones, avanzar en la organización (en algunos países o provincias) de códigos sobre los mismos y luego tratarlos bajo conceptos superadores que incluían varios de ellos como es la idea de biodiversidad, de ecosistema o de ambiente.

Las áreas protegidas ubicadas en los territorios provinciales plantean el problema del dominio y jurisdicción para crearlas. En el caso de ubicarse en terrenos privados, es necesario entender los distintos instrumentos de limitación de tal dominio (expropiación, restricciones, servidumbres, convenios, etc.). También las restricciones son la base en la que gira el sistema de protección de los bosques donde aparecen mecanismos económicos de compensación para que las mismas sean toleradas.

Detrás de la eficacia de las leyes de recursos naturales se haya el ejercicio del poder de policía, como sucede en la ley de caza.

EJE DE LA UNIDAD: El concepto de ambiente y su relación con los recursos naturales que lo conforman y la evolución de la ecología desde su nacimiento en la biología a su conversión en ciencia holística, reflejos de tal evolución en la legislación de los recursos naturales y en el derecho ambiental.

Temas sugeridos

- El ambiente: concepto, génesis del mismo. Concepto y uso vulgar del término. Relación con la Ecología. Caracterización: evolución, interrelaciones, regresión.
- Diferenciación entre impacto y daño al ambiente. Técnicas de protección. Conservación y preservación. Recomposición, restauración, recuperación, mejoramiento y remediación. Componentes. Elementos naturales. Recursos naturales y su clasificación.
- La asunción por parte del derecho de los avances del conocimiento científico y las preocupaciones ecologistas. Evolución de la consideración por el derecho



de los recursos naturales. De la visión utilitarista a la conservacionista y el planteo del desarrollo sostenible. Ecocentrismo y antropocentrismo. Ambiente como objeto o sujeto del derecho. Ambiente como valor colectivo. Derecho al ambiente y derecho objetivo del ambiente.

- La concepción del ambiente en la Constitución Nacional reformada en 1994 y las directrices para su protección y diseño de un modelo de desarrollo sostenible. Desarrollo de los postulados constitucionales a través de la ley general del ambiente, 25.675, conceptos de capacidad de carga, visión integral, principios e instrumentos previstos.

- La protección de los ecosistemas naturales. Categorías. Estrategias de conservación. Sistemas de áreas. Articulación con otros instrumentos legales.

- Instrumentos para la conservación de los bosques. La interdependencia entre los recursos y el concepto de bosques protectores. Leyes existentes. Gestión integral para el aprovechamiento y la conservación. Importancia de la conservación de los bosques nativos.

- Fauna silvestre. Concepto. Importancia de su conservación. De la regulación de la caza a la conservación de la fauna a través de la conservación de ecosistemas y la regulación de ciertas actividades perjudiciales. Regulación del uso de agroquímicos.

- La biodiversidad como concepto superador. Estrategias de conservación de biodiversidad. Convención internacional. Conservación *in situ* y *ex situ*. Contratos de bioprospección. Relaciones con el patentamiento de especies vivas y discusiones internacionales.

Unidad III – El sustrato natural del ambiente que conforma, además, el territorio, es escenario de luchas por su apropiación para diferentes usos

La manera de tratar los recursos naturales hasta hace poco, entendiéndolos como recursos infinitos donde sólo bastaba regular su distribución entre los potenciales usuarios y aplicándoles la lógica apropiativa y economicista de los sistemas liberales y capitalistas como si los mismos pudieran ser considerados una mercancía más, ha encontrado su límite en la crisis ambiental presente.

El espacio aparece como un recurso natural (antes no enunciado) que, además, es escaso. Las actividades económicas compiten por su aprovechamiento y cada vez es más necesaria una intervención pública basada en la planificación, organización y prevención.

Muchos recursos no pueden ser vistos como cualquier otra cosa a la que se le aplique el sistema dominial previsto para los bienes de los particulares. Algunos, como el agua, tiene unas características únicas que hacen imposible considerarlo un bien inmueble o mueble apropiable. Debería pensarse un régimen jurídico que reconozca la naturaleza de las cosas y no caiga en simplificaciones y generalizaciones.

EJE DE LA UNIDAD: Pasaje de la legislación sobre recursos naturales al derecho ambiental y la evolución del derecho en su paso desde la regulación en materia de dominio y uso de los recursos naturales a la tutela y



conservación de los mismos a partir de la crisis ambiental y el reconocimiento a la escasez y fragilidad de los recursos. Revisión de las concepciones apropiativas clásicas.

Temas sugeridos

- La lucha por el espacio terrestre. Ocupación. Instrumentos de conocimiento y planificación del uso del suelo. Ordenamiento ambiental territorial. Urbanización y extensión de la frontera agrícola. Articulación de roles entre la Nación, las provincias y los municipios. La radicación industrial.
- Instrumentos previstos en la legislación para la conservación del suelo agrícola. El fomento a la conservación por la ley nacional de conservación del suelo, instrumentos previstos y el poder de policía provincial a través de las disposiciones del Código Rural.
- El agua en la legislación nacional. La crisis del agua. Concepciones. La apropiación del agua y su concepción como mercadería vs. el concepto de bien de uso común. El Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires. Instrumentos para el conocimiento, la planificación, la gestión, la conservación y el uso de las aguas. Modelos de gestión.
- Los espacios marítimos y la lucha por la apropiación de los recursos naturales existentes. Petróleo y pesca. Evolución de las normas y discusión entre provincias y Gobierno Nacional. Régimen de pesca en la legislación nacional y provincial.
- La atmósfera y la regulación de las distintas fuentes de contaminación.
- La propiedad colectiva indígena. La reforma de la Constitución Nacional de 1994 y el fin del monismo jurídico respecto a la regulación de la propiedad de la tierra. Dificultades para regular lo colectivo. Reconocimiento a las tradicionales formas de gestión de los recursos naturales y de su aprovechamiento. Tensión con el sistema legal preexistente, avance de nuevas concepciones. Análisis de casos con relación a las áreas naturales.

Unidad IV – El derecho, como sistema cerrado cuya meta es alcanzar el valor justicia, está forzado a crear alternativas y nuevas instituciones para resolver los problemas que surgen por la confrontación de ambos sistemas regidos por lógicas diferentes (derecho y ambiente)

La legislación sobre recursos naturales y ambiente no puede analizarse en su totalidad si no se abarca el ámbito institucional, la práctica como es aplicada por los organismos públicos, el Poder Judicial, y el rol de otros sectores sociales.

Se trata de una legislación que aborda fenómenos complejos que debe ser analizada en forma interdisciplinaria, como también su aplicación requiere del trabajo conjunto del profesional del derecho con los profesionales de las distintas ciencias naturales y sociales involucradas.

Al considerar al ambiente como un valor colectivo, es decir, compartido por todos, el derecho ambiental se sostiene en los derechos a informarse adecuadamente, a participar en las decisiones, en la gestión y en el control.

La gestión ambiental no puede realizarse sin conocer el marco jurídico institucional ni los actores del sistema jurídico ambiental pueden resolver su problemática sin acudir a las ciencias.

EJE DE LA UNIDAD: Instrumentos jurídicos para la tutela del ambiente y el desarrollo de una política ambiental

Temas sugeridos

- La organización administrativa en materia ambiental y de los recursos naturales. Evolución de los organismos y asunción de nuevas concepciones según la estructura de los mismos.
- Espacios institucionales para la articulación con el campo científico.
- El ejercicio de la profesión en ciencias naturales. Ley y organización del Colegio profesional. La pericia en materia ambiental, su valor probatorio. La participación en la evaluación de los impactos ambientales. Responsabilidad profesional.
- Procedimiento de evaluación de impacto ambiental en las distintas leyes. Su rol como instrumento de prevención y planificación. Diversas modalidades, aspectos a considerar y espacios a la participación ciudadana de acuerdo a las distintas regulaciones. Auditorías ambientales.
- Derecho a la información ambiental. Legislación, procedimientos, eficacia.
- Participación ciudadana en las definiciones, planificaciones, gestión y control ambientales. La audiencia pública y la consulta. Valor. Eficacia. Regulaciones.
- El sistema de faltas en materia agraria, de recursos naturales y ambientales.
- Acciones ambientales. Necesidad de diseñar un proceso judicial ambiental. El rol del juez en la interpretación de las normas pero también en la conducción y resolución del conflicto ambiental. La naturaleza colectiva del valor ambiente y su correlato en el juicio. Amparo individual y colectivo ambiental. Acciones civiles (daños sufridos por los particulares y molestias o inmisiones inmatrimoniales), Prevención del daño. Medidas cautelares. Recomposición del daño al ambiente.

BIBLIOGRAFÍA

Aftalión, Enrique y Villanova, José, *Introducción al derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992.

Cano, Guillermo, *Derecho, política y administración ambientales*, Depalma, Buenos Aires, 1978.

Catalano, Edmundo Fernando, *Teoría general de los recursos naturales*, Victor P. de Zavalía Editor, Buenos Aires, 1977.

Catalano, Edmundo, Brunella, María E., García Díaz, Carlos (h), Lucero, Luis, *Lecciones de derecho agrario y de los recursos naturales*, Zavalía Editor, Buenos Aires, 1998.

Estrada Oyuela, Raúl y Zevallos de Sisto, María Cristina, *Evolución reciente del derecho ambiental internacional*, A-Z Editora, Buenos Aires, 1993.

Morales Lamberti, Alicia, *Introducción al derecho agrario y ambiental (Nacional y Regional)*, Horacio Elías Editora, Córdoba, 1996.

- *Derecho ambiental. Instrumentos de política y gestión ambiental*, Alveroni, Córdoba, 1999.

Novello, Rafael (Coordinador), *Ambiente, Enfoque holístico*, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 1998.

Pastorino, Leonardo Fabio, *El daño al ambiente*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2005.

- *Derecho agrario argentino*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009.

Pastorino, Leonardo (Director), *Principios en materia de ambiente y de los recursos naturales renovables*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata y Ediciones Cooperativas, Buenos Aires, 2008.

- *El agua*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata y Ediciones Cooperativas, Buenos Aires, 2009.

Pigretti, Eduardo, *Derecho de los recursos naturales*, Fedye, Buenos Aires, 1971.

- *Derecho Ambiental*, Depalma, Buenos Aires, 1983.

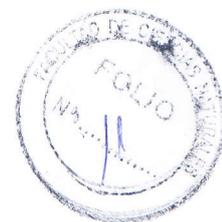
- *Derecho ambiental profundizado*, La Ley, Buenos Aires, 2003.

Quiroga Lavié, Humberto, Benedetti, Miguel y Cenicacelaya, María de las Nieves, *Derecho constitucional argentino*, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2001.

Valls, Mario, *Recursos naturales*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994.

- *Manual de Derecho Ambiental*, Ugerman Editor, Buenos Aires, 2001.

Leonardo F. Pastorino



PROGRAMA COMPENDIADO – LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

SÍNTESIS DE METAS Y OBJETIVOS DE LA MATERIA:

- * Analizar el sistema jurídico con acento en las nociones fundamentales para interpretar la legislación de los recursos naturales y el derecho ambiental tratando de hacer hincapié en las características propias de éste que impidieron asumir concepciones más modernas y necesarias de tutela.
- * Conceptualizar los paradigmas nuevos sobre los que se asienta el derecho ambiental, observando cómo los mismos han reformulado instituciones jurídicas y creado nuevas.
- * Comprender la legislación sectorial (sobre los recursos naturales en particular) como parte integrante de un todo más articulado y como instrumentos de gestión ambiental y de realización del derecho al ambiente de los individuos.
- * Presentar el campo de actuación propio de los profesionales de las ciencias naturales desde una perspectiva de trabajo interdisciplinario, en especial en lo relativo a la gestión, administración y toma de decisiones ambientales.

SÍNTESIS DE LOS CONTENIDOS DE LA MATERIA Y UNIDADES TEMÁTICAS:

Unidad I – “El Derecho es un sistema particular, con principios propios que lo rigen y conceptos fundamentales en los que se asienta”

Eje temático: Conceptos básicos de derecho para estudiantes de otras ciencias.

Enunciado de grandes temas a abordar: Concepto, fuentes y sistemática del derecho. Caracterización de la ley e interpretación. Constitución Nacional. Clasificación en ramas y especialidades. Sistema federal argentino y distribución de competencias entre el Estado Federal, las provincias y los municipios. Art.124 C.N.: dominio originario de las provincias. Derecho internacional

Unidad II – “El ambiente también es un sistema, caracterizado por múltiples interrelaciones no siempre comprendidas por el Derecho”.

Eje temático: El concepto de ambiente y su relación con los recursos naturales que lo conforman y la evolución de la ecología desde su nacimiento en la biología a su conversión en ciencia holística, reflejos de tal evolución en la legislación de los recursos naturales y en el derecho ambiental.

Enunciados de grandes temas a abordar: El art.41 de la C.N: tutela del ambiente. Ley general del ambiente y normas sectoriales respecto a los recursos naturales vinculados a la biodiversidad: áreas naturales protegidas; flora y fauna silvestres. Poder de Policía.

Unidad III – “El sustrato natural del ambiente que conforma, además, el territorio, es escenario de luchas por su apropiación para diferentes usos”



Eje temático: Pasaje de la legislación sobre recursos naturales al derecho ambiental y la evolución del derecho en su paso desde la regulación en materia de dominio y uso de los recursos naturales a la tutela y conservación de los mismos a partir de la crisis ambiental y el reconocimiento a la escasez y fragilidad de los recursos. Revisión de las concepciones apropiativas clásicas. Enunciados de grandes temas a abordar: Derechos reales. Régimen dominial sobre los recursos. Restricciones al dominio. Limitaciones a la propiedad en función ambiental. Suelo, agua, atmósfera. Espacios marítimos y pesca. Propiedad colectiva indígena. Ordenamiento ambiental del territorio.

Unidad IV – “El derecho, como sistema cerrado cuya meta es alcanzar el valor justicia, está forzado a crear alternativas y nuevas instituciones para resolver los problemas que surgen por la confrontación de ambos sistemas regidos por lógicas diferentes (derecho y ambiente)”

Eje temático: Instrumentos jurídicos para la tutela del ambiente y el desarrollo de una política ambiental

Enunciados de grandes temas a abordar: Evaluación de impacto. Acciones ambientales. Derecho a la información. Participación ciudadana. Espacios institucionales para la articulación con el campo científico. El ejercicio de la profesión en ciencias naturales.

MATERIA SEMESTRAL: Carga horaria 75 hs.

BIBLIOGRAFÍA ESENCIAL:

Aftalión, Enrique y Villanova, José, *Introducción al derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992.

Pastorino, Leonardo Fabio, *El daño al ambiente*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2005.

- *Derecho agrario argentino*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009.

Valls, Mario, *Manual de Derecho Ambiental*, Ugerman Editor, Buenos Aires, 2001 (existe una edición actualizada por Abeledo Perrot, del año 2008).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA Y OPCIONAL: Se ofrece a los alumnos a través de unas carpetas que están en centro de fotocopiado del Centro de Estudiantes.

EQUIPO DOCENTE:

Prof. Titular: Leonardo Fabio PASTORINO

Jefe de Trabajos Prácticos: María Cristina ROMERO

La Plata, marzo de 2011.-


Leonardo Fabio Pastorino



La Plata, 11 de abril de 2011.



Sra. Decana

Dra. Alejandra Rumi Macchi Zubiaurre

Fac. de Ciencias Naturales y Museo

Universidad Nacional de La Plata

S _____ / _____ D

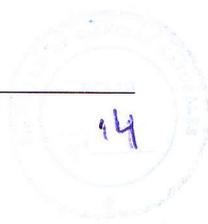
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de acompañar el proyecto de programa nuevo para Legislación de los Recursos Naturales Renovables. El mismo, contiene los antecedentes respecto a los programas actualmente vigentes, la fundamentación y propósitos para el cambio, y se organiza en cuatro Unidades que explican el sentido de lo que se pretende transmitir en las mismas y la interrelación entre ellas, con un agregado de contenidos posibles que serán abordados a esos fines.

Por otro lado manifiesto que esta propuesta fue elaborada en el marco de la Especialización en Carrera Docente que estoy cursando, precisamente en la materia de Desarrollo e innovación curricular, en la que fue aprobada como trabajo final.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente,

Leonardo F. Pastorino
Prof. Titular Regular
Legislación de los Recursos Naturales Renovables
pastorinoleonardo@yahoo.com.ar
Calle 43 N° 834 5to B
4823323 - 155931191



Dirección de Asuntos Estudiantiles

De: "Dirección de Asuntos Estudiantiles" <asun_est@fcnym.unlp.edu.ar>
Para: "Leonardo Pastorino" <pastorinoleonardo@yahoo.com.ar>
Enviado: Miércoles, 29 de Junio de 2011 09:54 a.m.
Asunto: Ref. Expte. 1000-007407/11

Estimado Profesor

Me comunico con Ud. para transcribirle las sugerencias que la Comisión de Enseñanza a vertido sobre el Programa de la asignatura a su cargo: "visto el programa expuesto por el Profesor Pastorino, esta Comisión considera que la asistencia requerida para el régimen tradicional o normal de cursada de la materia no se corresponde con el artículo 16 del reglamento de trabajos prácticos".

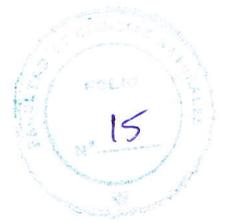
El expediente se encuentra en la DAE, para que Ud. pueda notificarse y agregar las consideraciones que crea pertinentes.

Saludos cordiales
Cynthia Sáenz
DAE

La Plata, 29 de junio de 2011. —

En la fecha me notifico del dictamen del día 27 de junio de 2011.

Leonardo F. Pastorino



PROGRAMA DE LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Leonardo Fabio Pastorino

PRESENTACIÓN

El nuevo programa que presento como propuesta alternativa ha tenido en miras el concepto de éste como herramienta, tanto para el docente, como para los alumnos. En tal sentido, se sigue teniendo en cuenta las características de los alumnos a los que va dirigido el curso, estudiantes de ciencias naturales, a los que se pretende acercar al mundo de las ciencias jurídicas no en forma aislada o segmentada sino que, precisamente, a través de un programa organizado desde una perspectiva interdisciplinaria en la que el mundo conocido y complejo de las ciencias naturales, para el cual los estudiantes buscan soluciones en el campo institucional y legal, se confronta con este sistema jurídico que tampoco le va a brindar soluciones de tipo matemáticas a cada uno de sus interrogantes.

Se ha buscado interrelacionar los contenidos generales y básicos del derecho, con los específicos de aquellos de la legislación de los recursos naturales y el derecho ambiental.

La organización de los contenidos se ha hecho en cuatro unidades claramente interrelacionadas entre sí. Siendo que la primera a la vez de ofrecer al alumno las nociones básicas de la ciencia jurídica, le presenta la lógica del sistema que puede dejar blancos o insuficiencias cuando se trata de proteger la naturaleza (paradigmática es la exigencia de un interés personal que se requirió por siempre para actuar en juicio cuando, en principio, se entendía que la naturaleza no pertenecía a nadie en particular o no se vislumbraba claramente el punto de conexión o interés con los individuos para conservarla). En las segundas dos unidades se van articulando nociones fundamentales de derecho e instituciones básicas (soberanía estatal, dominio público, jurisdicción y competencia, conflictos entre estado federal y provincias, etc.) con los casos más significativos en donde estas instituciones son la clave de análisis de una ley de recursos naturales determinada. Por su parte, en ambas unidades se presenta la evolución de la legislación de los recursos naturales hacia el derecho ambiental y la hoy imposible separación entre ambas materias. Mientras la Unidad II se concentra en el concepto de biodiversidad que trata de reagrupar la mayoría de los llamados recursos vivos, la Unidad III se ocupa de los inertes pero ambos presentados bajo paradigmas más modernos y globalizantes como son la misma biodiversidad y la ordenación ambiental del territorio.

En estas unidades, a la vez de conocer y analizarse una cantidad frondosa de normas, el alumno sin conocimientos jurídicos suficientes, como cualquier lector no formado en Derecho, detectará la cantidad de insuficiencias del sistema que, para su eficacia descansa, fundamentalmente, en el activismo de la Administración Pública y en la voluntad política de los gobernantes, para hacer que los textos escritos y la situación palpable confluyan en una realidad común. Por ello, la Unidad IV vuelve a contenidos más alejados del derecho sectorial de los recursos naturales y más vinculados al derecho en general y al

derecho ambiental particular, para tratar de mostrar como, a través de las instituciones tratadas en esta unidad, el sistema jurídico opera un cierre y busca resolver aquellas situaciones inconclusas o, al menos, deja abierta una vía de acción para que ello suceda.

Mientras en las unidades II y III se analiza el traspaso de la concepción utilitarista y economicista del aprovechamiento de los recursos naturales hacia una concepción ambientalista en la que se pone en dudas, desde distintas concepciones, el modelo de desarrollo, cuestión de por más cargada de ideología, es en esta última etapa donde se transmite más nítidamente aún la tensión de intereses dominantes y hegemónicos con los que tienden a resistir tal dominación o presentar alternativas de conciliación.

ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CURSADA CON PROMOCIÓN SIN EXAMEN Y CON CLASES TEÓRICO PRÁCTICAS

La propuesta que presento se adapta perfectamente para el dictado de clases según el régimen especial de cursada con promoción sin examen final y con clases teóricas prácticas previstas en el Reglamento respectivo (art.2, apartado a) y cctes.). En vistas de lo expresado, solicito al H. Consejo Directivo la autorización formal para el dictado de las clases de acuerdo a este Régimen especial.

En virtud de las disposiciones vigentes, por lo tanto, el Curso se organizará de la siguiente forma:

Carga horaria: 75 horas (materia semestral)

Asistencia mínima: 85% de las clases teóricas prácticas

Dictado de las clases: Las clases se organizarán integrando los contenidos teóricos con los prácticos en 6 horas semanales y estarán a cargo del equipo docente. Las unidades I y II serán integradas en el dictado de las clases favoreciendo el objetivo planteado en la "Presentación" de integrar los contenidos del derecho en general con los del derecho sectorial. Así, a la par de ofrecer contenidos teóricos por parte del profesor en relación al derecho en general, se fomentará por parte de los alumnos la identificación en las normas sectoriales de áreas naturales protegidas, de bosques y de fauna, cómo las temáticas presentadas en la Unidad I influyen decisivamente en el diseño de la legislación sectorial. Por ejemplo, al analizar la ley nacional de parques y reservas nacionales se buscará identificar la incidencia del sistema federal y la relación necesaria entre gobierno federal y respeto a las autonomías provinciales; como también podrá analizarse el sistema de las fuentes y el significado que puede tener, la creación de parques por leyes particulares o por decretos. Del mismo modo, se desarrollarán los restantes temas articulando contenidos generales con sectoriales.

A la par, se buscarán instancias de trabajos grupales o individuales de los alumnos para comprensión de los distintos textos jurídicos: doctrina, ley y



sentencias. Para ello se podrá contar con la colaboración de algún alumno avanzado de derecho o graduado reciente.

Equipo docente: Prof. Titular: Leonardo Fabio PASTORINO y Jefe de Trabajos Prácticos: María Cristina ROMERO

Evaluación: De acuerdo al Reglamento para el Dictado de Cursadas Especiales, se contemplarán dos parciales escritos. Existirán dos instancias de recuperación para cada uno de ellos, pudiéndose realizar la primer instancia del primer parcial en forma oral para evitar que las cuestiones del lenguaje técnico jurídico a la que los alumnos pueden estar alejados, no impida la evaluación respecto a la incorporación de contenidos.

La evaluación se complementará con una calificación adicional que podrá obtenerse de la realización de un trabajo práctico de tipo monográfico o de la realización de hasta tres trabajos prácticos para los que se priorizarán aquellos vinculados con la interpretación de los textos jurídicos y la búsqueda de soluciones jurídicas a problemáticas reales o factibles que pueden darse en el campo de la gestión y aplicación de las normas sectoriales.

Nota de aprobación: 6 (seis) para la aprobación por promoción sin examen final. Para poder incorporarse al régimen tradicional la nota mínima de aprobación deberá ser de 4 (cuatro).

Régimen tradicional: Los alumnos podrán optar por el régimen tradicional. Para ello deberán cumplir con una asistencia mínima del 80% de las clases teórico – prácticas. Deberán aprobar los exámenes parciales con una calificación mínima de 4 (cuatro) para poder rendir el examen final.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Fundamentos

Se abordará la profusa legislación sobre recursos naturales renovables y los aspectos fundamentales del derecho ambiental (objeto, finalidad, principios, instrumentos) bajo cuya óptica será analizada aquella.

Para ello, y considerando que se trata de un curso para futuros profesionales de las ciencias naturales sin conocimientos previos del derecho en general, se suministrarán bases conceptuales mínimas, terminología específica y contenidos fundamentales del derecho en general. Sin embargo, estas temáticas serán presentadas en forma lo más articulada posible con la legislación específica en materia de recursos naturales y ambiente proponiéndose eliminar la disección tradicional en materias, entre partes general y particular o contenidos teóricos y prácticos, entendiendo tales conceptos fundamentales como herramientas fundamentales para la interpretación de la legislación específica sobre los recursos naturales y, por ende, inescindible en el estudio de la misma.

En esa línea, el derecho se explicará como un sistema que, si bien puede presentar, inicialmente, algunas insuficiencias propias o debidas a su lógica a los fines de alcanzar una tutela ambiental suficiente, también puede generar mecanismos capaces de asumir tales falencias reelaborando nuevas respuestas.

Propósitos

Analizar el sistema jurídico con acento en las nociones fundamentales para interpretar la legislación de los recursos naturales y el derecho ambiental tratando de hacer hincapié en las características propias de éste que impidieron asumir concepciones más modernas y necesarias de tutela.

Conceptualizar los paradigmas nuevos sobre los que se asienta el derecho ambiental, observando cómo los mismos han reformulado instituciones jurídicas y creado nuevas.

Comprender la legislación sectorial (sobre los recursos naturales en particular) como parte integrante de un todo más articulado y como instrumentos de gestión ambiental y de realización del derecho al ambiente de los individuos.

Presentar el campo de actuación propio de los profesionales de las ciencias naturales desde una perspectiva de trabajo interdisciplinario, en especial en lo relativo a la gestión, administración y toma de decisiones ambientales.



Unidad I – El Derecho es un sistema particular, con principios propios que lo rigen y conceptos fundamentales en los que se asienta

El derecho es un sistema completo, que no puede dejar sin resolver ninguna cuestión que se le plantee (las llamadas lagunas del derecho deben ser resueltas en última instancia por el juez y a través del sistema de fuentes regulado por cada ordenamiento). Las distintas fuentes deben ser ordenadas por las jerarquías previstas, en nuestro caso, en la misma Constitución Nacional. Conocer los lineamientos mínimos de este sistema es imprescindible para entender los alcances de la ley más allá de lo que sus palabras puedan expresar.

En el caso argentino, para analizar las leyes de recursos naturales debemos tener en claro el doble juego legislativo nacional y provincial ya que de cada recurso encontraremos duplicidad de normas y, según las instituciones que regulan serán de aplicación una, otra o ambas. Ello no se puede abordar sin conocer el sistema federal previsto por la Carta Magna.

A su vez, las leyes referidas a recursos naturales fueron sancionadas, en su gran mayoría, desde la lógica de su uso y aprovechamiento, lo que ha cambiado en el último tiempo cuando, a partir de la reforma de la Constitución Nacional en 1994 se ha receptado la idea de desarrollo sostenible y el derecho de los habitantes al ambiente, jerarquizándose el aspecto protectorio de los recursos. Por ende, no puede estudiarse la legislación de los recursos naturales aislada del paradigma ambiental.

EJE DE LA UNIDAD: Conceptos básicos de derecho para estudiantes de otras ciencias.

Temas sugeridos

- Concepto de derecho. Clasificaciones. Derecho objetivo y derecho subjetivo. Derecho como ciencia.
- Fuentes del derecho. Concepto y clasificación. Fuentes formales y materiales.
- Constitución, ley, decreto, resoluciones, disposiciones, ordenanzas, usos y costumbres, jurisprudencia, doctrina, normas internacionales, derecho comparado. Método jurídico. Interpretación.
- Sistemática del derecho. Jerarquía de las normas. Pirámide jurídica. Codificación. Leyes generales o básicas.
- Sistema federal argentino. Concepto de soberanía y autonomía. Génesis y evolución del sistema federal. Elementos esenciales de los estados. Dominio originario y eminente de las provincias. Diferencias con el dominio público y el privado. Poder de Policía.
- Competencias legislativas, ejecutivas y judiciales del gobierno federal y de las provincias. El ámbito de actuación local o municipal. Diferencias entre dominio, jurisdicción y competencias. Deslinde competencial en materia de recursos naturales y ambiente. Leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental. Principio de congruencia.
- Vigencia, validez y eficacia de las normas.

- Convenios internacionales en materia ambiental y su internación al derecho interno. Compromisos internacionales. Derecho blando. Estrategias para fortalecer la eficacia del derecho ambiental internacional.
- Derecho público y derecho privado. Ramas del derecho. Situación del derecho de los recursos naturales y del derecho ambiental y su relación con otras ramas.
- Derechos personales y derechos reales. Caracterización de los principales derechos reales. Dominio, condominio, usufructo, servidumbres, derecho real de superficie forestal. Clasificación de los bienes según el código civil. Crítica de la clasificación cuando se trata de bienes ambientales. Restricciones al dominio.

Unidad II – El ambiente también es un sistema, caracterizado por múltiples interrelaciones no siempre comprendidas por el Derecho

Los llamados recursos naturales son elementos de la naturaleza y, por ende, componentes del ambiente. La legislación sectorial, es decir, la que se ha ocupado de cada uno de ellos, comenzó a tratarlos en forma aislada para luego internalizar sus interrelaciones, avanzar en la organización (en algunos países o provincias) de códigos sobre los mismos y luego tratarlos bajo conceptos superadores que incluían varios de ellos como es la idea de biodiversidad, de ecosistema o de ambiente.

Las áreas protegidas ubicadas en los territorios provinciales plantean el problema del dominio y jurisdicción para crearlas. En el caso de ubicarse en terrenos privados, es necesario entender los distintos instrumentos de limitación de tal dominio (expropiación, restricciones, servidumbres, convenios, etc.). También las restricciones son la base en la que gira el sistema de protección de los bosques donde aparecen mecanismos económicos de compensación para que las mismas sean toleradas.

Detrás de la eficacia de las leyes de recursos naturales se haya el ejercicio del poder de policía, como sucede en la ley de caza.

EJE DE LA UNIDAD: El concepto de ambiente y su relación con los recursos naturales que lo conforman y la evolución de la ecología desde su nacimiento en la biología a su conversión en ciencia holística, reflejos de tal evolución en la legislación de los recursos naturales y en el derecho ambiental.

Temas sugeridos

- El ambiente: concepto, génesis del mismo. Concepto y uso vulgar del término. Relación con la Ecología. Caracterización: evolución, interrelaciones, regresión.
- Diferenciación entre impacto y daño al ambiente. Técnicas de protección. Conservación y preservación. Recomposición, restauración, recuperación, mejoramiento y remediación. Componentes. Elementos naturales. Recursos naturales y su clasificación.
- La asunción por parte del derecho de los avances del conocimiento científico y las preocupaciones ecologistas. Evolución de la consideración por el derecho



de los recursos naturales. De la visión utilitarista a la conservacionista y el planteo del desarrollo sostenible. Ecocentrismo y antropocentrismo. Ambiente como objeto o sujeto del derecho. Ambiente como valor colectivo. Derecho al ambiente y derecho objetivo del ambiente.

- La concepción del ambiente en la Constitución Nacional reformada en 1994 y las directrices para su protección y diseño de un modelo de desarrollo sostenible. Desarrollo de los postulados constitucionales a través de la ley general del ambiente, 25.675, conceptos de capacidad de carga, visión integral, principios e instrumentos previstos.

- La protección de los ecosistemas naturales. Categorías. Estrategias de conservación. Sistemas de áreas. Articulación con otros instrumentos legales.

- Instrumentos para la conservación de los bosques. La interdependencia entre los recursos y el concepto de bosques protectores. Leyes existentes. Gestión integral para el aprovechamiento y la conservación. Importancia de la conservación de los bosques nativos.

- Fauna silvestre. Concepto. Importancia de su conservación. De la regulación de la caza a la conservación de la fauna a través de la conservación de ecosistemas y la regulación de ciertas actividades perjudiciales. Regulación del uso de agroquímicos.

- La biodiversidad como concepto superador. Estrategias de conservación de biodiversidad. Convención internacional. Conservación *in situ* y *ex situ*. Contratos de bioprospección. Relaciones con el patentamiento de especies vivas y discusiones internacionales.

Unidad III – El sustrato natural del ambiente que conforma, además, el territorio, es escenario de luchas por su apropiación para diferentes usos

La manera de tratar los recursos naturales hasta hace poco, entendiéndolos como recursos infinitos donde sólo bastaba regular su distribución entre los potenciales usuarios y aplicándoles la lógica apropiativa y economicista de los sistemas liberales y capitalistas como si los mismos pudieran ser considerados una mercancía más, ha encontrado su límite en la crisis ambiental presente.

El espacio aparece como un recurso natural (antes no enunciado) que, además, es escaso. Las actividades económicas compiten por su aprovechamiento y cada vez es más necesaria una intervención pública basada en la planificación, organización y prevención.

Muchos recursos no pueden ser vistos como cualquier otra cosa a la que se le aplique el sistema dominial previsto para los bienes de los particulares. Algunos, como el agua, tiene unas características únicas que hacen imposible considerarlo un bien inmueble o mueble apropiable. Debería pensarse un régimen jurídico que reconozca la naturaleza de las cosas y no caiga en simplificaciones y generalizaciones.

EJE DE LA UNIDAD: Pasaje de la legislación sobre recursos naturales al derecho ambiental y la evolución del derecho en su paso desde la regulación en materia de dominio y uso de los recursos naturales a la tutela y

conservación de los mismos a partir de la crisis ambiental y el reconocimiento a la escasez y fragilidad de los recursos. Revisión de las concepciones apropiativas clásicas.

Temas sugeridos

- La lucha por el espacio terrestre. Ocupación. Instrumentos de conocimiento y planificación del uso del suelo. Ordenamiento ambiental territorial. Urbanización y extensión de la frontera agrícola. Articulación de roles entre la Nación, las provincias y los municipios. La radicación industrial.
- Instrumentos previstos en la legislación para la conservación del suelo agrícola. El fomento a la conservación por la ley nacional de conservación del suelo, instrumentos previstos y el poder de policía provincial a través de las disposiciones del Código Rural.
- El agua en la legislación nacional. La crisis del agua. Concepciones. La apropiación del agua y su concepción como mercadería vs. el concepto de bien de uso común. El Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires. Instrumentos para el conocimiento, la planificación, la gestión, la conservación y el uso de las aguas. Modelos de gestión.
- Los espacios marítimos y la lucha por la apropiación de los recursos naturales existentes. Petróleo y pesca. Evolución de las normas y discusión entre provincias y Gobierno Nacional. Régimen de pesca en la legislación nacional y provincial.
- La atmósfera y la regulación de las distintas fuentes de contaminación.
- La propiedad colectiva indígena. La reforma de la Constitución Nacional de 1994 y el fin del monismo jurídico respecto a la regulación de la propiedad de la tierra. Dificultades para regular lo colectivo. Reconocimiento a las tradicionales formas de gestión de los recursos naturales y de su aprovechamiento. Tensión con el sistema legal preexistente, avance de nuevas concepciones. Análisis de casos con relación a las áreas naturales.

Unidad IV – El derecho, como sistema cerrado cuya meta es alcanzar el valor justicia, está forzado a crear alternativas y nuevas instituciones para resolver los problemas que surgen por la confrontación de ambos sistemas regidos por lógicas diferentes (derecho y ambiente)

La legislación sobre recursos naturales y ambiente no puede analizarse en su totalidad si no se abarca el ámbito institucional, la práctica como es aplicada por los organismos públicos, el Poder Judicial, y el rol de otros sectores sociales.

Se trata de una legislación que aborda fenómenos complejos que debe ser analizada en forma interdisciplinaria, como también su aplicación requiere del trabajo conjunto del profesional del derecho con los profesionales de las distintas ciencias naturales y sociales involucradas.



Al considerar al ambiente como un valor colectivo, es decir, compartido por todos, el derecho ambiental se sostiene en los derechos a informarse adecuadamente, a participar en las decisiones, en la gestión y en el control.

La gestión ambiental no puede realizarse sin conocer el marco jurídico institucional ni los actores del sistema jurídico ambiental pueden resolver su problemática sin acudir a las ciencias.

EJE DE LA UNIDAD: Instrumentos jurídicos para la tutela del ambiente y el desarrollo de una política ambiental

Temas sugeridos

- La organización administrativa en materia ambiental y de los recursos naturales. Evolución de los organismos y asunción de nuevas concepciones según la estructura de los mismos.
- Espacios institucionales para la articulación con el campo científico.
- El ejercicio de la profesión en ciencias naturales. Ley y organización del Colegio profesional. La pericia en materia ambiental, su valor probatorio. La participación en la evaluación de los impactos ambientales. Responsabilidad profesional.
- Procedimiento de evaluación de impacto ambiental en las distintas leyes. Su rol como instrumento de prevención y planificación. Diversas modalidades, aspectos a considerar y espacios a la participación ciudadana de acuerdo a las distintas regulaciones. Auditorías ambientales.
- Derecho a la información ambiental. Legislación, procedimientos, eficacia.
- Participación ciudadana en las definiciones, planificaciones, gestión y control ambientales. La audiencia pública y la consulta. Valor. Eficacia. Regulaciones.
- El sistema de faltas en materia agraria, de recursos naturales y ambientales.
- Acciones ambientales. Necesidad de diseñar un proceso judicial ambiental. El rol del juez en la interpretación de las normas pero también en la conducción y resolución del conflicto ambiental. La naturaleza colectiva del valor ambiente y su correlato en el juicio. Amparo individual y colectivo ambiental. Acciones civiles (daños sufridos por los particulares y molestias o inmisiones inmateriales), Prevención del daño. Medidas cautelares. Recomposición del daño al ambiente.

BIBLIOGRAFÍA

- Aftalión, Enrique y Villanova, José, *Introducción al derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992.
- Cano, Guillermo, *Derecho, política y administración ambientales*, Depalma, Buenos Aires, 1978.
- Catalano, Edmundo Fernando, *Teoría general de los recursos naturales*, Victor P. de Zavalía Editor, Buenos Aires, 1977.
- Catalano, Edmundo, Brunella, María E., García Díaz, Carlos (h), Lucero, Luis, *Lecciones de derecho agrario y de los recursos naturales*, Zavalía Editor, Buenos Aires, 1998.
- Estrada Oyuela, Raúl y Zevallos de Sisto, María Cristina, *Evolución reciente del derecho ambiental internacional*, A-Z Editora, Buenos Aires, 1993.
- Morales Lamberti, Alicia, *Introducción al derecho agrario y ambiental (Nacional y Regional)*, Horacio Elías Editora, Córdoba, 1996.
- *Derecho ambiental. Instrumentos de política y gestión ambiental*, Alveroni, Córdoba, 1999.
- Novello, Rafael (Coordinador), *Ambiente, Enfoque holístico*, Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 1998.
- Pastorino, Leonardo Fabio, *El daño al ambiente*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2005.
- *Derecho agrario argentino*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009.
- Pastorino, Leonardo (Director), *Principios en materia de ambiente y de los recursos naturales renovables*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata y Ediciones Cooperativas, Buenos Aires, 2008.
- *El agua*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata y Ediciones Cooperativas, Buenos Aires, 2009.
- Pigretti, Eduardo, *Derecho de los recursos naturales*, Fedye, Buenos Aires, 1971.
- *Derecho Ambiental*, Depalma, Buenos Aires, 1983.
 - *Derecho ambiental profundizado*, La Ley, Buenos Aires, 2003.
- Quiroga Lavié, Humberto, Benedetti, Miguel y Cenicacelaya, María de las Nieves, *Derecho constitucional argentino*, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2001.
- Valls, Mario, *Recursos naturales*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994.
- *Manual de Derecho Ambiental*, Ugerman Editor, Buenos Aires, 2001.



PROGRAMA COMPENDIADO – LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

SÍNTESIS DE METAS Y OBJETIVOS DE LA MATERIA:

- * Analizar el sistema jurídico con acento en las nociones fundamentales para interpretar la legislación de los recursos naturales y el derecho ambiental tratando de hacer hincapié en las características propias de éste que impidieron asumir concepciones más modernas y necesarias de tutela.
- * Conceptualizar los paradigmas nuevos sobre los que se asienta el derecho ambiental, observando cómo los mismos han reformulado instituciones jurídicas y creado nuevas.
- * Comprender la legislación sectorial (sobre los recursos naturales en particular) como parte integrante de un todo más articulado y como instrumentos de gestión ambiental y de realización del derecho al ambiente de los individuos.
- * Presentar el campo de actuación propio de los profesionales de las ciencias naturales desde una perspectiva de trabajo interdisciplinario, en especial en lo relativo a la gestión, administración y toma de decisiones ambientales.

SÍNTESIS DE LOS CONTENIDOS DE LA MATERIA Y UNIDADES TEMÁTICAS:

Unidad I – “El Derecho es un sistema particular, con principios propios que lo rigen y conceptos fundamentales en los que se asienta”

Eje temático: Conceptos básicos de derecho para estudiantes de otras ciencias.

Enunciado de grandes temas a abordar: Concepto, fuentes y sistemática del derecho. Caracterización de la ley e interpretación. Constitución Nacional. Clasificación en ramas y especialidades. Sistema federal argentino y distribución de competencias entre el Estado Federal, las provincias y los municipios. Art.124 C.N.: dominio originario de las provincias. Derecho internacional

Unidad II – “El ambiente también es un sistema, caracterizado por múltiples interrelaciones no siempre comprendidas por el Derecho”.

Eje temático: El concepto de ambiente y su relación con los recursos naturales que lo conforman y la evolución de la ecología desde su nacimiento en la biología a su conversión en ciencia holística, reflejos de tal evolución en la legislación de los recursos naturales y en el derecho ambiental.

Enunciados de grandes temas a abordar: El art.41 de la C.N: tutela del ambiente. Ley general del ambiente y normas sectoriales respecto a los recursos naturales vinculados a la biodiversidad: áreas naturales protegidas; flora y fauna silvestres. Poder de Policía.

Unidad III – “El sustrato natural del ambiente que conforma, además, el territorio, es escenario de luchas por su apropiación para diferentes usos”

Eje temático: Pasaje de la legislación sobre recursos naturales al derecho ambiental y la evolución del derecho en su paso desde la regulación en materia de dominio y uso de los recursos naturales a la tutela y conservación de los mismos a partir de la crisis ambiental y el reconocimiento a la escasez y fragilidad de los recursos. Revisión de las concepciones apropiativas clásicas. Enunciados de grandes temas a abordar: Derechos reales. Régimen dominial sobre los recursos. Restricciones al dominio. Limitaciones a la propiedad en función ambiental. Suelo, agua, atmósfera. Espacios marítimos y pesca. Propiedad colectiva indígena. Ordenamiento ambiental del territorio.

Unidad IV – “El derecho, como sistema cerrado cuya meta es alcanzar el valor justicia, está forzado a crear alternativas y nuevas instituciones para resolver los problemas que surgen por la confrontación de ambos sistemas regidos por lógicas diferentes (derecho y ambiente)”

Eje temático: Instrumentos jurídicos para la tutela del ambiente y el desarrollo de una política ambiental

Enunciados de grandes temas a abordar: Evaluación de impacto. Acciones ambientales. Derecho a la información. Participación ciudadana. Espacios institucionales para la articulación con el campo científico. El ejercicio de la profesión en ciencias naturales.

MATERIA SEMESTRAL: Carga horaria 75 hs.

BIBLIOGRAFÍA ESENCIAL:

Aftalión, Enrique y Villanova, José, *Introducción al derecho*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992.

Pastorino, Leonardo Fabio, *El daño al ambiente*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2005.

- *Derecho agrario argentino*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009.

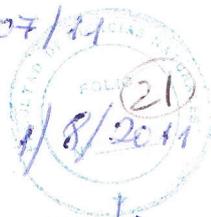
Valls, Mario, *Manual de Derecho Ambiental*, Ugerman Editor, Buenos Aires, 2001 (existe una edición actualizada por Abeledo Perrot, del año 2008).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA Y OPCIONAL: Se ofrece a los alumnos a través de unas carpetas que están en centro de fotocopiado del Centro de Estudiantes.

EQUIPO DOCENTE:

Prof. Titular: Leonardo Fabio PASTORINO

Jefe de Trabajos Prácticos: María Cristina ROMERO



Comisión de Enseñanza

La Plata, 1/8/2011

Visto las modificaciones realizadas por el Dr. Leonardo Pastorno y que la propuesta cumple con los requisitos formales reglamentarios, esta comisión sugiere su aprobación.

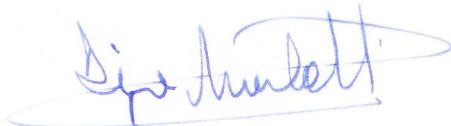



S.G. LAMAS


MERLO ALVAREZ


Valero, Ana S.


Victoria Homberger


DIEGO MONTALTI


CASTRO, CAJELA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PLATA



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
MUSEO

Calle 122 y 60 – 1900 –
La Plata - Argentina



Secretaria de Asuntos Académicos, 19 de Agosto de 2011.

-----El Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 19 de agosto de 2011, y por el voto positivo de dieciséis de los dieciséis miembros presentes resolvió, conforme al dictamen del Consejo Consultivo Departamental de Zoología, y de la Comisión de Enseñanza

Aprobar el Programa de **LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES**, propuesto por el Dr Pastorino.

Pase a sus efectos a la Dirección Profesorado y Concursos.

Sesión del día: 19/08/2011.

Dra. MARÍA GABRIELA MORGANTE
Secretaria Asuntos Académicos
Fac. Cs. Naturales y Museo

Leonardo F.
Pastorino.